

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el expediente del proceso informándole, que la apoderada judicial de **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS- CHEC**, presentó renuncia al poder

En la fecha, **24 DE ENERO DE 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veinticuatro (24) de enero dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS
– CHEC S.A. E.S.P. NIT. 890.800.128-6
DEMANDADO: JHON MAURICIO ZAPATA MONTOYA C.C. Nro. 75.075.250
RADICADO: 170014003010-2023-00558-00

Vista la constancia secretarial que antecede, frente a la renuncia de poder presentada por quien fungía como apoderada judicial de **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS- CHEC**, donde además se informa el cumplimiento de la comunicación enviada al poderdante dando a conocer la renuncia presentada, tal y como lo dispone el art. 76 del CGP, este despacho **ACEPTA** la **RENUNCIA DE PODER** presentada por la abogada VALERIA GÓMEZ RODRÍGUEZ, con cédula Nro. 52.147.574 de Bogotá y tarjeta profesional Nro. 162.547 del C.S. de la J., dimisión que se entenderá surtida cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, lo anterior conforme al art. 76 ibídem.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 09 el 25 de enero de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9544c59d2746a16c30263c4432f5a41c292e783db58b21c4985d4daedd2cec2**
Documento generado en 24/01/2024 11:49:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>